	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 1 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011

**FECHA:** 01 de FEBRERO de 2012

**LUGAR:** Sala de Juntas ITBOY

**OBJETIVO:** Convocatoria No. 004 de 2012. Respuesta a las observaciones de los pliegos "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA (VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO) PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, UBICADO EN LA CARRERA 2ª No. 72-43 CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA DE LA CIUDAD DE TUNJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODO EL MES, INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, EN TURNOS DE OCHO (08) HORAS".

**ASISTENTES:** JAVIER ARAQUE ELAICA, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su condición de presidente delegado del Gerente del ITBOY según resolución No. 047 del 01 de febrero de 2012, FERNANDO TIRANO MILLAN – Jefe Oficina Jurídica, OMAR VINCHIRA MURCIA – Profesional Universitario Recursos Físicos; DIEGO A. LANCHEROS Asesor control Interno -Invitado-, CARLOS JULIO MARTINEZ Subgerente General Área Operativa, y JAIRO GIOVANNI CRUZ RINCON Secretario del Comité.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación de asistentes.
2. Respuesta a las observaciones del proyecto del pliego de condiciones
3. Suscripción del acta por los intervinientes.

1. Se procede a verificar los asistentes a la presente diligencia, hay quórum. Asisten; JAVIER ARAQUE ELAICA, FERNANDO TIRANO MILLAN, OMAR URIEL VINCHIRA MURCIA, CARLOS JULIO MARTINEZ PEREZ, RENE ALEXANDER RODRIGUEZ, DIEGO A LANCHEROS y JAIRO GIOVANNI CRUZ RINCON.
2. Observaciones extemporáneas presentadas por la empresa SEPECOL LTDA.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

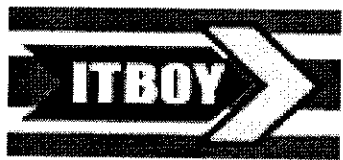
En primera lugar, se ofrecen excusas a los interesados en participar en la presente convocatoria, en razón a los cambios de personal directivo y que tiene que ver directamente con el Comité de Contratación del Instituto de Tránsito de Boyacá, circunstancia que ha retrasado la reunión del Comité, para tomar las decisiones respectivas.

En cuanto a las observaciones presentadas por la Empresa SEPECOL LTDA., de fecha 30 de enero de 2012 estas según el cronograma son extemporáneas.

De otra parte, el Comité de contratación mediante la presente acta, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia que ha de regir el proceso contractual ha dispuesto:

En cuanto al numeral 3.1.1.8 se amplía por la autorización para funcionar en el

*Boycat*

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 2 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011


Departamento de Boyacá.

Se aclara que no es necesario adjuntar a la propuesta los cursos básicos de vigilancia y la especialización de Entidades competentes para su expedición, de cada uno de los guardas de seguridad, sin embargo el Instituto se reserva el derecho de solicitarlos y verificarlos en cualquier eventualidad.

Publíquese en la página web del ITBOY y el SECOP.

#### FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES

  
**JAVIER ARAQUE ELAICA**  
 Asesor Planeación y Sistemas

  
**FERNANDO TIRANO MILLAN**  
 Jefe Asesor Jurídico

  
**CARLOS JULIO MARTINEZ PEREZ**  
 Subgerente General Área Operativa

  
**OMAR URIEL MUÑOZ MURCIA**  
 Profesional Universitario Recursos físicos

  
**DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**  
 Asesor Control interno (Invitado)

  
**JAIRO GIOVANNI CRUZ RINCON**  
 Secretario





**Sepecol Ltda.**  
Seguridad el Pentágono Colombiano Ltda

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2012

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ  
SECCION JURIDICA  
30-1-12  
3  
Juridica  
Rb12at  
Hora: 9:20 Am

Señores:

**INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ**

ASESORÍA JURÍDICA

Carrera 2 A No 72 -43

Tunja

**ASUNTO: OBSERVACIONES PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 004 DE 2012**

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al pliego del proceso de la referencia:

**OBSERVACIÓN 1**

**1.8 PARTICIPANTES – PÁRRAFO SÉPTIMO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – 3.1.1.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Teniendo en cuenta lo establecido en este numeral con respecto a la vigencia de la licencia de funcionamiento solicito de manera respetuosa a la entidad que se establezca como criterio que en él "En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato el proponente allegue con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma.

Preciso a la entidad que:

1. Las licencias tienen un vencimiento que es determinado por las entidades que las otorgan y no por los oferentes.
2. Requerir que las licencias estén vigentes por el término del contrato y dos años más, se convierte en una limitante para participar en el proceso, pues es un requisito de imposible cumplimiento para los oferentes, más aún cuando estas licencias están próximas a vencerse, o se vencen durante la ejecución del contrato.
3. El que las licencias venzan durante el plazo de ejecución, no imposibilita a los oferentes para la prestación del servicio, ya que estos trámites de renovación se realizan con varios meses de anticipación para garantizar la continuidad del servicio.

Así las cosas, solicitamos a la entidad que para garantizar la participación de oferentes de manera plural, elimine del pliego de condiciones que la licencia esté vigente por el término del contrato y un dos más, y que se permita que en caso de que estas licencias se venzan durante la ejecución del contrato el proponente allegue con la propuesta, una carta de compromiso de renovación.

Por otra parte preciso que: el boletín No. 1 emitido por la Superintendencia, estableció que las licencias de funcionamiento de las empresas ya constituidas que necesiten renovación, serán prorrogadas automáticamente hasta que se produzca la decisión de fondo. (Decreto-Ley Anti trámites, artículo 35), así las cosas y en cumplimiento de la Ley solicito que este requisito sea ajustado a lo que indica la normatividad legal vigente.

VIGILADO SuperVigilancia R.03632 de 31/08/2007



**Sepecol Ltda.**  
Seguridad el Pentágono Colombiano Ltda.

## **OBSERVACIÓN 2**

### **1.8 PARTICIPANTES – PÁRRAFO OCTAVO– 3.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE PRIMERA VIÑETA**

La Entidad establece que el proponente debe contar con autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en la ciudad de Tunja, al respecto me permito solicitar respetuosamente permitir que los proponentes podamos acreditar agencia o sucursal en Duitama o Sogamoso, con esto no se limita participación y se permite un proceso plural y en igualdad de condiciones.

Es preciso resaltar que la misma Superintendencia en el Decreto Ley 356 de 1994, habilita a los servicios de vigilancia a operar sin restricciones en todo el territorio nacional, no obstante estipula de igual manera que en el desarrollo de su artículo 13 del decreto 356 de 1994 y el artículo 5° del decreto 2187 de 2001, las empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas que, de acuerdo con la complejidad de la operación del servicio, requieran establecer un sucursal o agencia, deberán solicitar autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Ver numeral 3 de la circular externa 001 de enero de 2012); ahora bien a párrafo seguido la misma circular menciona:

"En aquellos casos donde exista una corta distancia entre el centro de operaciones y el lugar de prestación del servicio o se pueda garantizar un adecuado ejercicio de la supervisión y reacción de situaciones de amenaza, no es necesaria la apertura de una agencia o sucursal. (Subrayado nuestro).

En el caso particular de nuestra firma, contamos con Sucursal en la ciudad de Duitama, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y registrada ante la Cámara de Comercio de la ciudad, desde la cual se puede garantizar un adecuado ejercicio de la supervisión como lo estipula la Superintendencia.

Sugerimos a la entidad verificar los procesos de entidades del orden departamental como el SENA, GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL ICBF, quienes para mantener la pluralidad de oferentes han solicitado que los oferentes acrediten agencia o sucursal en Boyacá.

## **OBSERVACIÓN 3**

### **2.2.2 NIVEL DEL PERSONAL**

Solicito a la entidad aclarar si se deben adjuntar a la propuestas los cursos básicos de vigilancia, junto con la especialización de entidades oficiales de cada uno de guardas de seguridad?

## **OBSERVACIÓN 4**

### **2.2.3 DOTACIÓN**

Solicito a la entidad que se permita el ofrecimiento de avanteles, los cuales cumplen la misma función de los radios, y que se puedan acreditar con el contrato suscrito y vigente con quien el oferente tiene el servicio.

VIGILADO SuperVigilancia R.03632 de 31/08/2007



**Sepecol Ltda.**

Seguridad el Pentágono Colombiano Ltda

#### **OBSERVACIÓN 5**

##### **3.1.1.9 LICENCIA DE COMUNICACIONES**

Solicito a la entidad que permitan presentar copia de la solicitud de renovación de la licencia de comunicaciones, foda vez que el Ministerio de Comunicaciones, aun cuando las empresas realizan la solicitud de renovación con un tiempo prudencial, esta entidad no efectúa la renovación de manera presurosa, por lo anterior reitero a la entidad que se permita acreditar la licencia vencida con la solicitud de renovación de la licencia, o que se permita el ofrecimiento de otros medios alternos de comunicación como celular o avantel.

#### **OBSERVACIÓN 6**

##### **3.1.3 EXPERIENCIA**

Solicito a la que para garantizar la pluralidad de oferentes, se permita la acreditación de la experiencia en cualquier ciudad o municipio del Departamento de Boyacá, y no solamente de la ciudad de Tunja, toda vez que la experiencia sigue siendo válida si se presta en cualquier parte del país.

#### **OBSERVACIÓN 7**

##### **6.3.1.1. PERSONAL CALIFICADO 200 PUNTOS**

Solicito a la entidad que para acreditar el perfil del jefe de operaciones o Coordinador se permita que este sea retirado de cualquier fuerza Armada de Colombia (Policía o ejército) ya que esto limita la participación de oferentes.

Atentamente,

**Sandra J. Rincón M.**  
**Asistente Comercial**

VIGILADO SuperVigilancia R.03632 de 31/08/2007